

NO VISUALIZA

PESQUERA CENTROMAR S.A.

44505

Samborondón, noviembre del 2016

Señores
Superintendencia de Compañías
Departamento de Registro de Sociedades
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

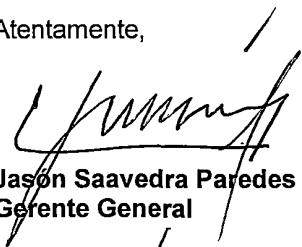
Para los fines de ley consiguientes, pongo en vuestro conocimiento que los Accionistas de Pesquera Centromar S. A., RUC 0990867968001, expediente 44505, han designado como su Representante en el Ecuador, al señor XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 0912348034, en reemplazo del señor Ab. Jorge Enrique Tapia López, identificado con cédula de ciudadanía ecuatoriana N°. 0915179824.

En constancia de esta notificación general, adjunto entrego copias notariadas de Poder Especial conferido por:

<u>Sociedad Extranjera</u>	<u>No. Identificación</u>	<u>Nacionalidad</u>
Holding Centromar S. A.	SEG00002374	Perú
Inversiones TG del Perú SAC	SEG00002373	Perú

Por vuestra atención agradezco y me suscribo.

Atentamente,


Jason Saavedra Paredes
Gerente General

PCMAR 91/2016

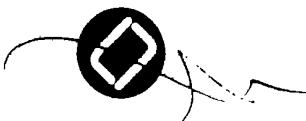
RECIBIDO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
16 NOV 2016 HORA:
Receptor: Monica Vilaclases Indarte
Firma: 

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS

C 8 NOV 2016

SI. Carlos Arce D.
C.A.U. GYE

TESTIMONIO



JORGE P. ZULETA GUHMET
NOTARIO DE LIMA

INSTRUMENTO: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MINUTA: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

KARDEX: 233647

FOJAS: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

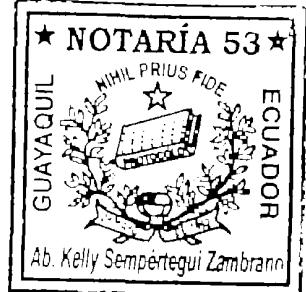
PÓDER ESPECIAL

QUE OTORGÁ:

HOLDING CENTROMAR S.A.

A FAVOR DE:

DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO



EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, A LOS VEINTISiete (27) DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EDUARDO LAOS DE LIMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA:

DON IGNACIO TIRADO MELGAR; QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09752699, CON DOMICILIO EN AVENIDA MANUEL OLGUÍN NÚMERO 211, OFICINA 1202, URBANIZACIÓN LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA MUERLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE. / **** PROCEDA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HOLDING CENTROMAR S.A., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20540667263, CON DOMICILIO EN AVENIDA MANUEL OLGUÍN NÚMERO 211, OFICINA 1202, URBANIZACIÓN LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 12911480 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUÉ ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGAN IGNACIO TIRADO MELGAR, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09752699, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL OLGUÍN 211, OFICINA NÚMERO 1202, URBANIZACIÓN LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING CENTROMAR S. A., LEGALMENTE CAPAZ Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, QUIEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, EN USO DE SUS LEGÍTIMOS DERECHOS, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0912349034, PARA QUE AL AMPARO DE LAS FACULTADES COMUNES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y, ESPECIALMENTE, EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PROCEDA DE ACUERDO AL TEXTO TRANSCRITO A CONTINUACIÓN:

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA DON IGNACIO TIRADO MELGAR, PERUANO, CASADO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09752699, QUIEN PROCEDÍ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA HOLDING CENTROMAR S. A., CON R. U. C. N° 20540667263, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL OLGUÍN N° 211, OFICINA 1202, URBANIZACIÓN LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ, FACULTADO SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12911480 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A FAVOR DE DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 0912349034, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, EXECUTIVO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: CLÁUSULA PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DON IGNACIO TIRADO MELGAR EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOLDING CENTROMAR S.A. OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA N° 0912349034, PARA QUE REPRESENTE A DICHA SOCIEDAD EN EL ECUADOR Y EN TAL VIRTUD, EJERZA A NOMBRE DE ESTAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, YA SEAN ÉSTAS ÚLTIMAS CIVILES, PENALES, LABORALES O DE OTRA ÍNDOLE, GOZANDO EL EFECTO DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y LAS

ESPECIALES: DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LA COMPAÑIA HOLDING CENTROMAR S.A., RECONVENIR, FORMULAR CONTRADICCIONES Y/O OPOSICIONES; ASI COMO, PLANTEAR MEDIDAS CAUTELARES; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL; ALLANARSE A LA PRESENTACIÓN O RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR O SUMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INICIAR PROCESOS DE ARBITRAJE O DESISTIRSE DE ELLOS, PLANTEANDO DENTRO DEL MISMO LAS CONTROVERSIAS QUE AMERITAN EL CASO; Y, DESIGNAR ARBITRO ANTE CUALQUIER CENTRO DE ARBITRAJE, PÚBLICO O PRIVADO. EL APODERADO XAVIER ARCEBIO VARAS TRAVERSO POR NINGUN MOTIVO SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA HOLDING CENTROMAR S.A. AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERA DE LEY Y EXPIDA EL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2016

FIRMA POR HOLDING CENTROMAR S.A.: IGNACIO TIRADO MELGAR

AUTORIZADA LA PRESENTE POR JULIANA SILVA CABRERA, ABOGADA, CAL. 53643.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUJO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, ADMIRTENDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 6623921 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 5823921 VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS - DOY FE.

FIRMA POR: HOLDING CENTROMAR S.A.: IGNACIO TIRADO MELGAR (FIRMA Y HOELLA DACTILAR, 29 DE SETIEMBRE DEL 2016).

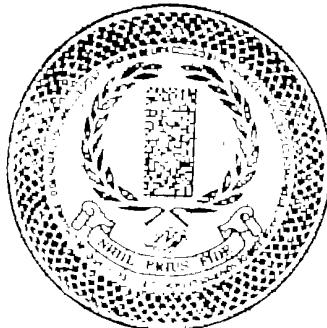
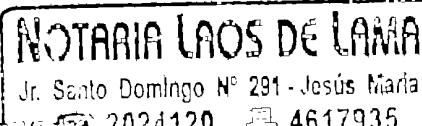
FIRMADO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA

** A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATERIAZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. **

LIMA, 08 DE OCTUBRE DE 2016.

Firma el presente documento el Dr. Jorge F. Zuleta Guimet en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

JORGE F. ZULETA GUIMET
Notario de Lima



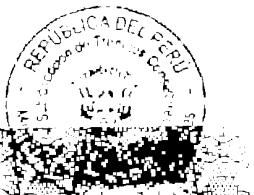
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA

Que la firma y sellas que anteceden en este foja corresponden al (s) Notario(s) de Lima,

Jorge F. Zuleta Guimet.

Comprante: 132705 Fecha: 07 OCT 2016
Certifica la firma del Notario(s) en lo que el contenido

José Melojo Abadía Briceño
Lima, 10/10/2016



LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARAECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. --

LIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2018.

Firma el presente documento el Dr. Jorge F. Zuleta Gulmet en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

JORGE F. ZULETA GUIMET
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CERTEZA

que la firma y sellos que anteceden a el, representan al (a) Notario(s) de Maza,

José F. Zulueta Guinet

.....
.....

Verificada la firma del detallista, se le dio el consentimiento.

José Feliciano Almeida Briceño
V.D.C.A.S.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICENO
 3. quién actúa en calidad de / acting In the capacity of VOCAL
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/10/2018**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / Nº **MRE3771832001372738688**
9. Selvatiembre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

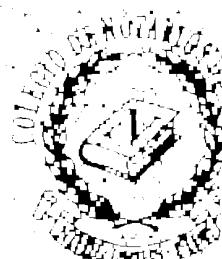
Florín Cárdenas Díaz Rosemary
Dirección de Políticas Consulares
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sage - 21 FEB 2005



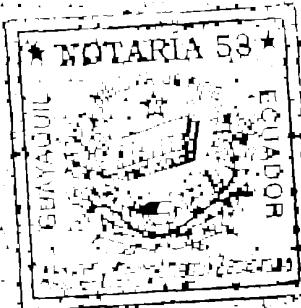
Este Apóstol sólo certifica la autenticidad de la firma y la veracidad del contenido del documento que consta de 2 hojas útiles en fiel copia de signed el público documento. Esta Apóstol no certifica la validez del documento.

Kelly & Benítez
AB. KELLY BONIFACIO ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR
CANTÓN QUAYAQUIL 53



SERIE B N° 5823922

NORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

GENERALAS DE REPRESENTACIÓN Y LAS ESPECIALES: DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TG DEL PERÚ S. A. C. RECONVENIR, FORMULAR CONTRADICCIONES Y/O OPOSICIONES; ASÍ COMO, PLANTEAR MEDIDAS CAUTELARES; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL; ALLANARSE A LA PRESENTACIÓN O RECONOCER LA DEMANDA; CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR O SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INICIAR PROCESOS DE ARBITRAJE O DESISTIRSE DE ELLOS, PLANTEANDO DENTRO DEL MISMO LAS CONTROVERSIAS QUE AMERITAN EL CASO; Y, DESIGNAR ARBITRO ANTE CUALQUIER CENTRO DE ARBITRAJE, PÚBLICO O PRIVADO. EL APODERADO XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO POR NINGÚN MOTIVO SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERA DE LEY Y EXPIDA EL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2016

FIRMA POR INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.: FERNANDO JOSÉ GALLENO GUINEA.

AUTORIZADA LA PRESENTE POR JULIANA SILVA CABRERA, ABOGADA CAL. 53634.

CONCLUSIÓN, FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUJO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, ADVIRTIENDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 5823922 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 5823922 VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS DOY FE.

POR AUSÉNCIA DEL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, FIRMA EN SU LUGAR EL DR. JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

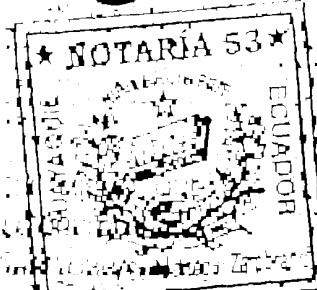
FERNANDO JOSÉ GALLENO GUINEA
POR INVERSIONES TG DEL PERÚ S.A.C.

FIRMADO: 04 OCT. 2016

P: EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
JORGE FERNANDO ZULETA GUIMET

MMVI
KCZ.

TESTIMONIO

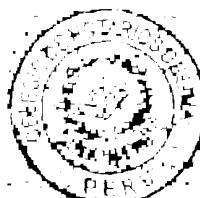
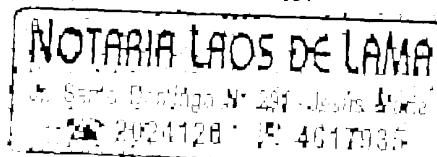


05 OCT 2018

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Este é o documento assinado por Dr. Júlio F. Bento Reichenbach, presidente da Dr. Edmundo Bass, seu vice, e um escrivão de justiça, que foi depositado na Notariais do Rio.

JORGE R. ZULETA GUINET
Notario de Lima



~~José Feliciano Almeida Briceño~~
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO

ALMEIDA BRICEÑO

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 10/10/2016
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE7939862001222736665

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Flores Carcaño Dina Rossmary
Dirección de Política Cónsular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 375234

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO
Y CARECE DE VALIDEZ
CUALQUIER TEXTO O PALABRA
QUE SE AGREGUE

De conformidad con la facultad que me concede el
Número 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 2 fojas útiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado

Guayaquil - 10/10/2016

AD. RAY SEMPERE EGUIL ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL